

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 069

La Plata, 22 de noviembre del 2022

Mediante radicado CAM No. 20223200311932 de noviembre 17 del 2022 y VITAL No. 2300000491952222001, el señor LUIS ENRIQUE CHAVARRO OTÁLORA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.919.522 de Paicol, con dirección de notificación en la vereda La Cumbre en el municipio de Paicol y celular 3229396062, en calidad de propietario, solicita el aprovechamiento forestal doméstico en el predio rural denominado Lote No. 01 La Esperanza con matrícula inmobiliaria No. 204-48130 y código catastral sin información en la vereda La Laja en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

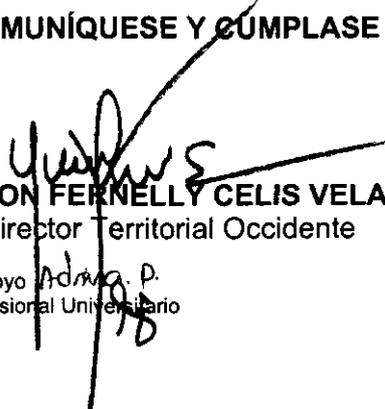
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO adscrita a la Dirección Territorial Occidente.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal domésticos al señor LUIS ENRIQUE CHAVARRO OTÁLORA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.919.522 de Paicol, con dirección de notificación la vereda La Cumbre en el municipio de Paicol y celular 3229396062.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NIXON FENNELLY CELIS VELA
 Director Territorial Occidente

Proyectó: Adriana Pérez - Contratista de Apoyo
 Revisó: Leidy Catherin Clavijo Rivera - Profesional Universitario
 Expediente: PAF-00946-22

